



2026334001326513

Radicado No: 2026334001326513
09/10/2026 04:01 PM
Página 1 de 1

Bucaramanga, 09 de Octubre de 2026,

Doctora:
MATILDE GOMEZ BAUTISTA
Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Ciudad

**ASUNTO: REMISIÓN ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRATACIÓN
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA REGIONAL NORORIENTAL
2026.**

Respetada Doctora Matilde:

De manera atenta, me permito adjuntar Formato Estudio Previo Mínima Cuantía, con el fin de continuar con el proceso de "Prestar el servicio de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones de Gases Contaminantes, para el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación Regional Nororiental, Seccionales Santander, Norte de Santander y Arauca."

Cordialmente,

ROSEMBERG CARREÑO SANTOS Firmado electrónicamente por
Rosemberg Carreño Santos
Fecha: 2026.10.09 16:00:46 -05'00'

Rosemberg Carreño Santos
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO - NORORIENTAL

Recibido
Gestión Contable
JWR
09/10/2026
04:30 pm

Anexos/Adjuntos: 5

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados. <i>(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).</i> La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental en cumplimiento de su misión institucional y operativa para actuar en forma oportuna, eficiente, efectiva y eficaz, debe garantizar la revisión técnico mecánica para los automotores que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación, en las Seccionales de Santander, Norte de Santander, Arauca. Mediante Decreto Ley 898 de 2017 se crean al interior de la Fiscalía General de la Nación las Subdirecciones Regionales de Apoyo, y se les asigna entre otras, la función de adelantar las acciones requeridas para que las Direcciones Seccionales respectivas cuenten con los recursos tanto humanos como físicos, para cumplimiento de sus funciones; además de dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa y suscribir actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de las sedes Seccionales respectivas. Es así, que en desarrollo de las funciones asignadas a las Subdirecciones Regionales está la de proveer Bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de las distintas dependencias de la Subdirección Regional Nororiental Los vehículos automotores son utilizados en los desplazamientos de los funcionarios que adelantan diligencias en desarrollo de las actividades misionales, como son: audiencias públicas, investigaciones adelantadas por la Policía Judicial y en los procedimientos administrativos a su cargo. Justifica normativamente la presente contratación la promulgación de la ley 2294 del 19 de mayo del 2023, modifíquese el artículo 52 de la Ley 769 de 2002, donde determina que todos los vehículos después de cinco (05) años de su matrícula y las motocicletas después de los dos (02) años, deben realizar la revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes anualmente, procedimiento unificado mediante el cual se verifica las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad a través de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor, legalmente constituidos para tal fin. Por su parte el artículo 51 de esta misma ley estipula que los vehículos automotores de servicio diferente al servicio público deben someterse cada año a revisión técnico mecánica y que esta revisión estará destinada a verificar: 1. El adecuado estado de la carrocería 2. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia 3. El buen funcionamiento del sistema mecánico 4. El adecuado funcionamiento del sistema eléctrico y de conjunto óptico 5. Eficiencia del sistema de combustión interno 6. Elementos de seguridad 7. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente en el caso en que éste opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos 8. El buen estado de las llantas del automotor 9. Del funcionamiento de la puerta de emergencia A su vez el artículo 203 de este mismo decreto, sobre los centros de diagnóstico automotor dispone "El artículo 53 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 13 de la Ley 1383 de 2010, quedará así: "Artículo 53. Centros de Diagnóstico Automotor. <i>La revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo</i>

Sostenible, en lo de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitará dichos centros, según la reglamentación que para tal efecto expida.

Los resultados de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, serán consignados en un documento uniforme cuyas características determinará el Ministerio de Transporte. Para la revisión del automotor, se requerirá únicamente la presentación de la licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio.

Parágrafo. *Quien no porte dicho documento incurrirá en las sanciones previstas en la ley. Para todos los efectos legales éste será considerado como documento público”*

Aunado a lo anterior, la resolución 3318 de Septiembre 14 de 2015, establece las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para los servicios prestados por los Centros de Diagnóstico automotor y modifica la resolución 3768 de 2013.

Es así como la Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, adelantará un proceso de Selección para contratar a través de la modalidad Menor Cuantía, a fin de cumplir con las normas vigentes y tener la garantía de que los automotores que se encuentran al servicio se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, en procura de garantizar la prestación del servicio y la integridad de sus servidores.

GRUPOS	SECCIONAL	TIPO DE AUTOMOTOR	MODELO	CANTIDAD
1	SANTANDER	AUTOMÓVILES MULTIMARCA	2005-2021	43
		CAMIONETAS MULTIMARCA	2004-2021	110
		CAMPEROS MULTIMARCA	2009-2021	31
		NECROMOVIL MULTIMARCA	2002-2021	6
		BUSETAS	2015	2
		CAMIÓN	2015	1
		MOTOCICLETAS MULTIMARCA	2004-2024	165
2	NORTE DE SANTANDER	AUTOMÓVILES MULTIMARCA	2012 – 2016	22
		CAMIONETAS MULTIMARCA	2004 – 2019	41
		CAMPEROS MULTIMARCA	2009 – 2014	5
		NECROMOVIL MULTIMARCA	2002 – 2019	4
		MOTOCICLETAS MULTIMARCA	2000 -2016	50
		CAMION	2015	2
3	ARAUCA	AUTOMOVILES MULTIAMRCA	2014-2016	9
		CAMIONETAS MULTIMARCA	2006-2019	20
		CAMPEROS MULTIMARCA	2014	1
		NECROMOVIL MULTIMARCA	2010	2
		MOTOCILETA MULTIMARCA	2013-2016	25

Nota. El presente parque automotor se encuentra sujeto a variaciones, sea porque aumente o disminuya por donaciones, comisos, remesas o bajas, entre otros.

Así las cosas, es fundamental para la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental garantizar la continuidad en la prestación del servicio de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes para el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación Regional Nororiental, en las Seccionales Santander, Norte de Santander y Arauca, durante las vigencias 2026-2028, de manera permanente e ininterrumpida, con cargo a los recursos asignados mediante vigencias futuras, asegurando así las condiciones técnicas, operativas y legales requeridas para la circulación de los vehículos y contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional.

1.1.1.	Estado del Proyecto <i>(Aplica solo para la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, en caso contrario colocar N/A)</i>
--------	--

N/A

1.2.	Antecedentes Contractuales
------	-----------------------------------

La Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, año tras año ha adquirido este mismo servicio, es así como para la vigencia 2026 se ejecutaron contratos para el servicio de la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones de Gases, para los diferentes automotores (vehículos y motocicletas) que conforman el parque automotor, de la Regional Nororiental, de la siguiente forma:

Seccional Santander

Numero de contrato: FGN-RNO-0106-2024
Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES DE GASES CONTAMINANTES, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NORORIENTAL SECCIONAL SANTANDER
Valor: \$ 152.272.686,28
Plazo de ejecución: 30 DE NOVIEMBRE 2026
Contratista: IVESUR COLOMBIA SA.

Seccional Norte de Santander

Numero de contrato: FGN-RNO-0107-2024
Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES DE GASES CONTAMINANTES, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NORORIENTAL SECCIONAL NORTE DE SANTANDER
Valor: \$ 55.735.529
Plazo de ejecución: 30 DE NOVIEMBRE 2026
Contratista: C.D.A. CERTIGASES LA BELENCITA S.A.S.

Seccional Arauca

Numero de contrato: FGN-RNO-0108-2024
Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES DE GASES CONTAMINANTES, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NORORIENTAL SECCIONAL ARAUCA
Valor: \$ 29.928.983,84
Plazo de ejecución: 30 DE NOVIEMBRE 2026
Contratista: IVESUR COLOMBIA SA.

1.3.	Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado (Si Aplica)
------	--

Tabla 1. Cantidades					
Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	SANTANDER	UNIDAD	358	358	0
2	NORTE DE SANTANDER	UNIDAD	124	124	0
3	ARAUCA	UNIDAD	57	57	0

Nota: El presente parque automotor es de carácter enunciativo para efectos de establecer el presupuesto, No obstante, debido a que el parque automotor de la Regional Nororiental es fluctuante, la adjudicación del proceso se realizará por el total del presupuesto asignado y las

cantidades se ejecutarán hasta agotar el presupuesto asignado A CADA GRUPO, conforme a la necesidad de la entidad.

(Agregar las filas que sean necesarias)

1.4.	Explicación del Escenario que se Presentaría Si “No” se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado
------	---

En caso de que la Subdirección Regional Nororiental de la Fiscalía General de la Nación no ejecute el proceso contractual para la adquisición del servicio de revisión técnico-mecánica, los vehículos cuyo certificado de emisiones contaminantes haya expirado no podrán ser movilizados. Si se procede a su movilización, esto representaría un riesgo para el conductor del vehículo o motocicleta, además de constituir una infracción al Código Nacional de Tránsito. Por consiguiente, si no se avanza en el respectivo proceso de contratación, se produciría la inmovilización de los vehículos y motocicletas con este certificado vencido. Esto impediría los desplazamientos necesarios para el cumplimiento de la función misional e institucional, asignados a los servidores de la Fiscalía General de la Nación. Además, es importante recordar que la revisión técnico-mecánica se realiza con el objetivo de garantizar el correcto funcionamiento y la seguridad de los sistemas mecánicos, así como el control de los niveles de emisión de gases que puedan tener un impacto negativo en el medio ambiente.

1.5.	Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir
------	---

Seccional Santander en Bucaramanga y Área Metropolitana, San Gil, Barbosa, Málaga, Barrancabermeja. En la Seccional Norte de Santander en Cúcuta y Área Metropolitana; en la seccional Arauca en Arauca.

1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023
------	---

De conformidad con el Decreto 142 de 2023, que modifica el Decreto 1082 de 2015 e incorpora medidas para promover la participación de Mipymes, cooperativas y organizaciones de economía solidaria en el sistema de compras públicas, se analizó la pertinencia de aplicar criterios ambientales, así como la posible división en lotes. En el presente proceso, la división por seccionales resulta procedente y coherente con el artículo 2.2.1.2.4.2.19 adicionado por el decreto. Igualmente, se verificó la existencia de Mipymes en el mercado, sin que ello implique limitar la convocatoria exclusivamente a estas, garantizando la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia.

Si aplica la solicitud referente a estructurar el presente proceso por lotes que señala en el artículo 6° del Decreto 0142 de 2023: el cual señala:

“(…) Artículo 6. Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

Artículo 2.2.1.2.4.2.19. División en lotes o segmentos. Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega. Para el efecto: las entidades estatales deberán tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del presente decreto.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
----	--

2.1.	Objeto
------	--------

Prestar el servicio de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones de Gases Contaminantes, para el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación Regional Nororiental, Seccionales Santander, Norte de Santander y Arauca.

2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)				
N/A					
2.3.	Autorizaciones, Permisos y Licencias				
Los centros de diagnóstico automotriz que presten el citado servicio, objeto de la contratación a realizar en cada una de las Seccionales, deberá contar como mínimo con los siguientes requisitos: a) Resolución expedida por el Ministerio de Transporte para operar como Centro de Diagnóstico Automotor, Clase D, con una línea de inspección para vehículos livianos, pesados y/o líneas mixtas, para el GRUPO 1: Seccional Santander, para los demás grupos el Centro de Diagnóstico Automotor debe estar autorizado en clase B. b) Ser reconocido como organismo de inspección ante la Superintendencia de Industria y Comercio, para lo cual deberá aportar el Acto Administrativo que lo acrediten como tal (Anexar Resolución).					
2.4.	Tipo de Contrato por Celebrar				
De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda					
Prestación de servicios		X	Compraventa		Suministro
Obra			Otro, Cuál		
2.5.	Especificaciones Técnicas				
Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato “Ficha Técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del decreto 1082 de 2015. El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP II.					
2.5.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables				
El contratista deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la normativa ambiental, sanitaria y de seguridad y salud en el trabajo vigente, aplicable a los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) y a la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. • Cumplir con la normatividad ambiental, sanitaria y de transporte vigente aplicable a los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA). • Contar con la habilitación y autorizaciones exigidas por el Ministerio de Transporte para operar como CDA. • Realizar las pruebas de emisiones contaminantes conforme a la normativa vigente y con equipos debidamente calibrados. • Garantizar la adecuada gestión, almacenamiento y disposición final de los residuos generados durante la prestación del servicio, de acuerdo con la normatividad ambiental aplicable. • Mantener las instalaciones en condiciones adecuadas de orden, aseo y salubridad. • Cumplir con las disposiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y las normas de seguridad industrial aplicables. • Implementar prácticas de uso eficiente de recursos, promoviendo el ahorro de agua, energía y papel. • Contribuir al control de la contaminación atmosférica mediante la verificación de los niveles de emisiones de los vehículos objeto de revisión.					

2.6.	Obligaciones Específicas del Contratista
Serán obligaciones a cargo del contratista, además de las consagradas en la Ley, conforme a la naturaleza del contrato a celebrar, entre otras:	
OBLIGACIONES GENERALES	
1. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, comerciales y obligaciones descritas en los estudios previos, la invitación pública y en la propuesta económica presentada, además de las obligaciones que señale la ley y demás normas complementarias. 2. Cumplir con las demás obligaciones que señalen la ley y normas complementarias. 3. Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. 5. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 6. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN por el incumplimiento del contrato. 9. Autorizar a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos. 10. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 11. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. 12. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación. 13. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Nororiental para la ejecución del contrato. 14. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato. 15. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con la Fiscalía, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. 16. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
1. Disponer del personal, maquinaria, equipos, elementos, logística, bienes y servicios necesarios para la correcta y optima ejecución del objeto contractual celebrado entre las partes	

2. Acatar las respectivas órdenes impartidas por el Supervisor del Contrato que se designe para cada Grupo y/o Seccional de la Regional Nororiental
3. Responsabilizarse de todo daño causado a terceros y a la propia entidad contratante, originados desde la iniciación del contrato celebrado, hasta su liquidación a entera satisfacción entre las partes.
4. Mantener el/los Centros de Diagnóstico (CDA) de acuerdo a las condiciones exigidas por la norma vigente durante la ejecución del contrato
5. Realizar las revisiones técnicas mecánicas, objeto del respectivo contrato a celebrar, en las Seccionales y municipios que conforman cada Grupo.
6. Entregar copia escaneada o certificado digital de la certificación técnico mecánica realizada a los automotores atendidos durante la semana al correo indicado por el supervisor del contrato.
7. Entregar al conductor de cada vehículo el certificado Original de la revisión Técnico Mecánica.
8. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los convenios o acuerdos con los Centros de diagnóstico automotriz en las ciudades donde no cuenta con establecimiento de comercio
9. Disponer de toda la infraestructura, logística, maquinaria, herramientas básicas y especializadas, talento humano, entre otras condiciones, que permitan la realización de la revisión técnico mecánica, dentro del plazo establecido y de conformidad con las características de calidad solicitadas y de conformidad con la propuesta presentada
10. Presentar informe mensual al supervisor de cada Grupo y/o Seccional del contrato sobre la ejecución del mismo, este debe ser allegado durante los 10 primeros días de cada mes.
11. Llevar un control sobre la ejecución del contrato. Lo anterior sin perjuicio de la obligación y responsabilidades que le asiste a la entidad de ejercer el control de la ejecución contractual a través del funcionario que se delegue para ejercer la supervisión del contrato
12. Informar por escrito o vía correo electrónico oportunamente al funcionario designado para realizar el control de ejecución del presente contrato, cualquier discrepancia que encuentre relacionada con las especificaciones previstas

2.7.	Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato <i>(Escoger con X la opción que corresponda)</i>		
Requiere Acta de Inicio	☒	No Requiere Acta de Inicio	☐
Sí requiere acta de Inicio <i>(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)</i>			
El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 del mes de Noviembre del año 2028 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.			
El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	• GRUPO 1: SECCIONAL SANTANDER: Área Metropolitana de Bucaramanga, Barbosa, San Gil, Málaga y Barrancabermeja. • GRUPO 2: SECCIONAL NORTE DE SANTANDER: Área Metropolitana de Cúcuta. • GRUPO 3: SECCIONAL ARAUCA: Arauca.		
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	• GRUPO 1: SECCIONAL SANTANDER: Área Metropolitana de Bucaramanga, Barbosa, San Gil, Málaga y Barrancabermeja. • GRUPO 2: SECCIONAL NORTE DE SANTANDER: Área Metropolitana de Cúcuta.		

	• GRUPO 3: SECCIONAL ARAUCA: Arauca.
<i>Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.</i>	
2.8.	Forma de Pago
La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:	
Mediante pagos parciales de acuerdo con el servicio efectivamente prestado, previa aprobación y autorización por parte del supervisor del contrato, hasta completar el 100% del valor del contrato de acuerdo con el presupuesto asignado, previa presentación de: a) Factura o cuenta de cobro (las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren). b) Certificación de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud y al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales). c) Oficio de autorización del contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe realizar el pago. d) Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago. e) Copia del RUT.	
Nota 1: Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL y a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020. Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista. Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento. Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones: 1. El CONTRATISTA debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del SUPERVISOR, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción. EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente. 2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción. 3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.	

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.	
4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.	
5. La Sección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.	
*Cuando la Sección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.	
Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.	
Nota 6: La Fiscalía General de la Nación realizará los pagos atendiendo lo dispuesto en la Ley 2024 de julio 23 de 2020, Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil (...), específicamente el artículo 12, que dispone que “En los contratos regidos por el estatuto general de contratación de la administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura.”	
2.9.	Supervisión
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	El servidor que designe la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación en cada Grupo o Seccional que conforma la Regional Nororiental.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	TRESCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE
Valor en número	\$ 305.353.969
La contratación de menor cuantía es aplicable para la adquisición de bienes o servicios, cuyo valor esté por encima del diez por ciento (10%) de la mínima cuantía y hasta el máximo límite de la menor cuantía, es decir al monto a partir del cual empieza la contratación de mayor cuantía para licitación pública. Las disposiciones normativas aplicables al presente proceso de selección son las establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015.	
La contratación de menor cuantía es aplicable para la adquisición de bienes o servicios, cuyo valor esté por encima del diez por ciento (10%) de la mínima cuantía y hasta el máximo límite de la menor cuantía, es decir al monto a partir del cual empieza la contratación de mayor cuantía para licitación pública. Las disposiciones normativas aplicables al presente proceso de selección es la establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, en cuyo caso la entidad prescindirá de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes.	

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO																																																																																																																																		
4.1.	Estudio del Sector																																																																																																																																		
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector																																																																																																																																			
Número	0046-2026	De fecha	2026	10	06																																																																																																																														
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.																																																																																																																																			
4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector																																																																																																																																		
Del análisis efectuado se concluye que existe una necesidad cierta, actual y permanente de contratar el servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones de gases contaminantes para el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, conformado por vehículos de diferentes tipologías y modelos adscritos a las Seccionales de Santander, Norte de Santander y Arauca. Dicha necesidad se encuentra directamente relacionada con la garantía de las condiciones de seguridad vial, operatividad y disponibilidad de los vehículos utilizados para el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas de la Entidad. Desde el punto de vista técnico, el estudio de mercado permitió evidenciar la existencia de proveedores habilitados como Centros de Diagnóstico Automotor (CDA), con capacidad operativa, técnica y logística para prestar el servicio requerido en las zonas de cobertura definidas por la Entidad. Asimismo, las cotizaciones analizadas reflejan condiciones de mercado homogéneas y razonables, permitiendo establecer precios unitarios representativos y objetivos para la estructuración del presupuesto oficial del proceso, garantizando que la futura contratación se ajuste a los valores vigentes del mercado y a las necesidades reales del parque automotor institucional. Una vez realizado este estudio, podemos concluir que el valor analizado a través de las cotizaciones está acorde a los precios de mercado y cumplen con las especificaciones requeridas por el área encargada, arrojando de la siguiente manera el promedio que se muestra a continuación:																																																																																																																																			
<table><tr><th colspan="5">NECESIDAD</th><th colspan="4">ESTUDIO DEL SECTOR</th></tr><tr><th>ITEM</th><th>TIPO DE VEHICULO</th><th>DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO RANGO DEL MODELO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO SIN IVA</th><th>VALOR IVA</th><th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th></tr><tr><td>1</td><td rowspan="4">MOTOCICLETAS</td><td>0 A 2</td><td>UND</td><td>1</td><td>\$ 206.428,00</td><td>\$ 39.221,00</td><td>\$ 245.649,00</td><td>\$ 245.649,00</td></tr><tr><td>2</td><td>3 A 7</td><td>UND</td><td>1</td><td>\$ 206.680,00</td><td>\$ 39.269,00</td><td>\$ 245.949,00</td><td>\$ 245.949,00</td></tr><tr><td>3</td><td>8 A 16</td><td>UND</td><td>1</td><td>\$ 206.932,00</td><td>\$ 39.317,00</td><td>\$ 246.249,00</td><td>\$ 246.249,00</td></tr><tr><td>4</td><td>17 A MAS</td><td>UND</td><td>1</td><td>\$ 206.680,00</td><td>\$ 39.269,00</td><td>\$ 245.949,00</td><td>\$ 245.949,00</td></tr><tr><td>5</td><td rowspan="4">LIVIANOS</td><td>0 A 2</td><td>UND</td><td>1</td><td>\$ 306.806,00</td><td>\$ 58.293,00</td><td>\$ 365.099,00</td><td>\$ 365.099,00</td></tr><tr><td>6</td><td>3 A 7</td><td>UND</td><td>1</td><td>\$ 307.058,00</td><td>\$ 58.341,00</td><td>\$ 365.399,00</td><td>\$ 365.399,00</td></tr><tr><td>7</td><td>8 A 16</td><td>UND</td><td>1</td><td>\$ 307.395,00</td><td>\$ 58.405,00</td><td>\$ 365.800,00</td><td>\$ 365.800,00</td></tr><tr><td>8</td><td>17 A MAS</td><td>UND</td><td>1</td><td>\$ 307.058,00</td><td>\$ 58.341,00</td><td>\$ 365.399,00</td><td>\$ 365.399,00</td></tr><tr><td>9</td><td rowspan="4">PESADOS</td><td>0 A 2</td><td>UND</td><td>1</td><td>\$ 470.672,00</td><td>\$ 89.428,00</td><td>\$ 560.100,00</td><td>\$ 560.100,00</td></tr><tr><td>10</td><td>3 A 7</td><td>UND</td><td>1</td><td>\$ 470.924,00</td><td>\$ 89.476,00</td><td>\$ 560.400,00</td><td>\$ 560.400,00</td></tr><tr><td>11</td><td>8 A 16</td><td>UND</td><td>1</td><td>\$ 471.176,00</td><td>\$ 89.523,00</td><td>\$ 560.699,00</td><td>\$ 560.699,00</td></tr><tr><td>12</td><td>17 A MAS</td><td>UND</td><td>1</td><td>\$ 470.924,00</td><td>\$ 89.476,00</td><td>\$ 560.400,00</td><td>\$ 560.400,00</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td colspan="3"></td><td>\$ 4.687.092,00</td></tr></table>						NECESIDAD					ESTUDIO DEL SECTOR				ITEM	TIPO DE VEHICULO	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO RANGO DEL MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	1	MOTOCICLETAS	0 A 2	UND	1	\$ 206.428,00	\$ 39.221,00	\$ 245.649,00	\$ 245.649,00	2	3 A 7	UND	1	\$ 206.680,00	\$ 39.269,00	\$ 245.949,00	\$ 245.949,00	3	8 A 16	UND	1	\$ 206.932,00	\$ 39.317,00	\$ 246.249,00	\$ 246.249,00	4	17 A MAS	UND	1	\$ 206.680,00	\$ 39.269,00	\$ 245.949,00	\$ 245.949,00	5	LIVIANOS	0 A 2	UND	1	\$ 306.806,00	\$ 58.293,00	\$ 365.099,00	\$ 365.099,00	6	3 A 7	UND	1	\$ 307.058,00	\$ 58.341,00	\$ 365.399,00	\$ 365.399,00	7	8 A 16	UND	1	\$ 307.395,00	\$ 58.405,00	\$ 365.800,00	\$ 365.800,00	8	17 A MAS	UND	1	\$ 307.058,00	\$ 58.341,00	\$ 365.399,00	\$ 365.399,00	9	PESADOS	0 A 2	UND	1	\$ 470.672,00	\$ 89.428,00	\$ 560.100,00	\$ 560.100,00	10	3 A 7	UND	1	\$ 470.924,00	\$ 89.476,00	\$ 560.400,00	\$ 560.400,00	11	8 A 16	UND	1	\$ 471.176,00	\$ 89.523,00	\$ 560.699,00	\$ 560.699,00	12	17 A MAS	UND	1	\$ 470.924,00	\$ 89.476,00	\$ 560.400,00	\$ 560.400,00	TOTAL								\$ 4.687.092,00
NECESIDAD					ESTUDIO DEL SECTOR																																																																																																																														
ITEM	TIPO DE VEHICULO	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO RANGO DEL MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA																																																																																																																											
1	MOTOCICLETAS	0 A 2	UND	1	\$ 206.428,00	\$ 39.221,00	\$ 245.649,00	\$ 245.649,00																																																																																																																											
2		3 A 7	UND	1	\$ 206.680,00	\$ 39.269,00	\$ 245.949,00	\$ 245.949,00																																																																																																																											
3		8 A 16	UND	1	\$ 206.932,00	\$ 39.317,00	\$ 246.249,00	\$ 246.249,00																																																																																																																											
4		17 A MAS	UND	1	\$ 206.680,00	\$ 39.269,00	\$ 245.949,00	\$ 245.949,00																																																																																																																											
5	LIVIANOS	0 A 2	UND	1	\$ 306.806,00	\$ 58.293,00	\$ 365.099,00	\$ 365.099,00																																																																																																																											
6		3 A 7	UND	1	\$ 307.058,00	\$ 58.341,00	\$ 365.399,00	\$ 365.399,00																																																																																																																											
7		8 A 16	UND	1	\$ 307.395,00	\$ 58.405,00	\$ 365.800,00	\$ 365.800,00																																																																																																																											
8		17 A MAS	UND	1	\$ 307.058,00	\$ 58.341,00	\$ 365.399,00	\$ 365.399,00																																																																																																																											
9	PESADOS	0 A 2	UND	1	\$ 470.672,00	\$ 89.428,00	\$ 560.100,00	\$ 560.100,00																																																																																																																											
10		3 A 7	UND	1	\$ 470.924,00	\$ 89.476,00	\$ 560.400,00	\$ 560.400,00																																																																																																																											
11		8 A 16	UND	1	\$ 471.176,00	\$ 89.523,00	\$ 560.699,00	\$ 560.699,00																																																																																																																											
12		17 A MAS	UND	1	\$ 470.924,00	\$ 89.476,00	\$ 560.400,00	\$ 560.400,00																																																																																																																											
TOTAL								\$ 4.687.092,00																																																																																																																											

Adicionalmente, de conformidad con la aplicación de la lista de chequeo establecida en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, orientada a la identificación de riesgos de colusión entre contratistas, el proceso obtuvo una calificación consolidada del 87 %, ubicándose en el rango “BUENO”, lo que evidencia condiciones favorables de competencia y un bajo riesgo de posibles acuerdos restrictivos de la misma. En consecuencia, no se identifican factores significativos que afecten la

transparencia, la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia o la selección objetiva dentro del presente proceso contractual.

Desde el punto de vista jurídico, se determinó que la contratación encuentra fundamento en las disposiciones contenidas en la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010, el Decreto Ley 019 de 2012, la Ley 2294 de 2023 y demás normas concordantes que regulan la obligatoriedad de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos automotores. De igual forma, se verificó que no existen Acuerdos Marco de Precios o instrumentos de agregación de demanda vigentes que amparen la necesidad objeto de contratación, por lo que resulta procedente adelantar un proceso de selección bajo la modalidad prevista en el Plan Anual de Adquisiciones y de conformidad con las reglas previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Adicionalmente, se constató la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad para participar en el proceso, circunstancia que favorece los principios de libre concurrencia, selección objetiva, transparencia y economía que rigen la contratación estatal. Igualmente, el análisis de riesgos efectuado no evidenció circunstancias relevantes que comprometan la competencia o la adecuada participación de los potenciales proponentes, por lo que se considera viable adelantar el respectivo proceso contractual.

Finalmente, teniendo en cuenta la necesidad debidamente justificada por el Grupo de Transportes, el análisis técnico, jurídico, financiero y económico adelantado, las condiciones actuales del mercado, las cotizaciones obtenidas y la disponibilidad presupuestal prevista en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), se considera viable y conveniente adelantar la contratación para la prestación del servicio de **revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación Regional Nororiental, Seccionales Santander, Norte de Santander y Arauca.**

En consecuencia, se recomienda establecer como presupuesto oficial del proceso la suma de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$305.353.969)**, valor aprobado en el **Plan Anual de Adquisiciones (PAA)**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, valor que permitirá garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual durante el período previsto y el cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, distribuidos por grupos y vigencias así:

GRUPO	Seccional	Apalancamiento 2026 (01 de diciembre al 31 de diciembre)	Vigencia 2027 (01 de enero al 31 de diciembre)	Vigencia 2028 (01 de enero al 30 de noviembre)	TOTAL
1	SANTANDER	\$ 18.774.878	\$ 76.513.600	\$ 72.241.591	\$ 167.530.069
2	NORTE DE SANTANDER	\$ 2.724.457	\$ 39.834.400	\$ 37.610.313	\$80.169.170
3	ARAUCA	\$ 1.679.839	\$ 28.791.200	\$ 27.183.691	\$57.654.730
POR VIGENCIA		\$ 23.179.174	\$ 145.139.200	\$ 137.035.595	\$ 305.353.969

4.3. Presupuesto

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	TRESCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE		
Valor en números	\$ 305.353.969		
incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.			
La presente contratación será atendida con cargo al rubro de			
Nombre del Rubro	Recurso		Valor

02-02-02-008-003-04-4 SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS	10	\$ 305.353.969
TOTAL		\$ 305.353.969

(Agregar las filas que sean necesarias)

El cual afecta recursos de (Escoger entre las dos opciones).	Funcionamiento	X	Inversión	
--	----------------	---	-----------	--

VIGENCIA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
2026 Diciembre	Apalancamiento Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.16626 de fecha 26 de junio de 2026	\$23.179.174
2027 Del 01 de enero al 31 de diciembre	Vigencias Futuras Autorizadas mediante Oficio Radicado No. 2-2026-070340 del 7 de octubre de 2026, expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con Asignación de autorización registradas en el SIIF Nación bajo el No. 6926 del 8 de octubre de 2026.	\$145.139.200
2028 Del 01 de enero al 30 de noviembre	Vigencias Futuras Autorizadas mediante Oficio Radicado No. 2-2026-070340 del 7 de octubre de 2026, expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con Asignación de autorización registradas en el SIIF Nación bajo el No. 6926 del 8 de octubre de 2026.	\$137.035.595
TOTAL		\$ 305.353.969

Valor estimado del proceso de contratación POR GRUPO

GRUPO	Seccional	Apalancamiento 2026 (01 de diciembre al 31 de diciembre)	Vigencia 2027 (01 de enero al 31 de diciembre)	Vigencia 2028 (01 de enero al 30 de noviembre)	TOTAL
1	SANTANDER	\$ 18.774.878	\$ 76.513.600	\$ 72.241.591	\$ 167.530.069
2	NORTE DE SANTANDER	\$ 2.724.457	\$ 39.834.400	\$ 37.610.313	\$80.169.170
3	ARAUCA	\$ 1.679.839	\$ 28.791.200	\$ 27.183.691	\$57.654.730
POR VIGENCIA		\$ 23.179.174	\$ 145.139.200	\$ 137.035.595	\$ 305.353.969

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion	
Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC	
Clasificación UNSPSC	Descripción
78181500	Servicios de Mantenimiento y reparación de vehículos
(Agregar las filas que sean necesarias)	

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes
La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera: La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente. De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.	
6.1.1.	Capacidad Jurídica
En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.	
6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior
Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial. Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla. La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)”.	

6.1.3.	Experiencia
--------	-------------

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta TRES (3) contratos ejecutados, identificados el código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, igual o mayor a la Cuantía definida en la siguiente tabla expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV de acuerdo con el grupo o grupos al que decida presentar oferta.

Tabla 3. Experiencia requerida		
GRUPO I: SECCIONAL SANTANDER		
Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV
78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.	≥ 95,68 SMMLV
GRUPO II: SECCIONAL NORTE DE SANTANDER		
Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV
78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.	≥ 45,79 SMMLV
GRUPO III: SECCIONAL ARAUCA		
Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV
78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.	≥ 32,93 SMMLV

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo “experiencia requerida” del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.

• **REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR A LAS MIPYMES NACIONALES**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipymes Nacionales dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes hasta CUATRO (4) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla anterior una experiencia igual o mayor a los salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV de acuerdo con el grupo o grupos al que decida presentar oferta, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

• **REQUISITO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS QUE VINCULEN O ESTÉN CONFORMADAS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

De conformidad con el Decreto 0287 de 2026, y con el fin de promover acciones afirmativas a favor de emprendimientos y empresas que vinculen o estén conformadas por personas con discapacidad, A los oferentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

- Ser empresas o emprendimientos conformados por personas con discapacidad, o
- Mostrar la vinculación laboral de personas con discapacidad, conforme a la normatividad vigente,

se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes hasta CUATRO (4) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla anterior una experiencia igual o mayor a la Cuantía definida en las tablas anteriores expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes – **SMMLV de acuerdo con el grupo o grupos al que decida presentar oferta**, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Nota: En el evento en que un proponente acredite simultáneamente la condición de Mipyme Nacional y la calidad de emprendimiento o empresa conformada por personas con discapacidad, o que vincule laboralmente a personas con discapacidad, podrá acogerse a los requisitos diferenciales previstos para ambas condiciones. No obstante, para efectos de la acreditación de la experiencia exigida en el presente proceso, podrá aportar un máximo de cinco (5) certificaciones o contratos ejecutados, registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), con los cuales deberá acreditar una experiencia acumulada igual o superior a los salarios mínimos mensuales legales vigentes – **SMMLV de acuerdo con el grupo o grupos al que decida presentar oferta**, relacionada con el objeto del proceso de selección. En ningún caso la concurrencia de ambas condiciones dará lugar a la acumulación de los límites previstos de manera independiente para cada criterio diferencial.

Nota 1. La Fiscalía General de la Nación verificará que la experiencia aportada corresponda efectivamente al objeto y alcance exigidos en el presente proceso. Para tal efecto, el proponente deberá allegar certificaciones, actas de liquidación, actas de recibo final o documentos equivalentes que permitan verificar como mínimo la siguiente información:

- Objeto contractual o descripción detallada de los bienes y/o servicios suministrados.
- Valor ejecutado del contrato.
- Plazo o tiempo de ejecución.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Nombre, cargo, dirección y teléfono de la persona o entidad que expide la certificación.

Nota 2. Cuando la experiencia corresponda a contratos ejecutados con entidades privadas, la Fiscalía General de la Nación podrá solicitar documentación adicional que permita verificar la información aportada. Para tal efecto, el proponente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal o contador público, según corresponda, acompañada de los soportes que acrediten la ejecución contractual, en la que conste como mínimo:

- Objeto del contrato.
- Valor ejecutado.
- Plazo de ejecución.
- Factura(s) o documento(s) equivalente(s) que soporten la operación.
- Nombre, número de identificación, tarjeta profesional y firma del contador público o revisor fiscal que expide la certificación.

Nota 3. La experiencia de los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) podrá ser acreditada mediante la experiencia de uno o varios de sus integrantes.

Cuando la experiencia provenga de contratos ejecutados por un integrante como miembro de una forma asociativa, la experiencia acreditable corresponderá al valor ejecutado ponderado por el porcentaje de participación que dicho integrante tuvo dentro de la respectiva asociación.

Nota 4. Cuando los documentos aportados acrediten contratos que incluyan bienes, servicios u obras adicionales a los requeridos para el presente proceso, el proponente deberá indicar de manera expresa y verificable el valor ejecutado correspondiente exclusivamente a las actividades relacionadas con la experiencia exigida.

La Entidad solo tendrá en cuenta el componente claramente identificado y soportado documentalmente.

Nota 5. De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituidas podrán acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.
Igualmente, cuando dicha experiencia haya sido debidamente inscrita en el Registro Único de Proponentes (RUP) y este se haya renovado oportunamente, podrá continuar siendo utilizada mientras el registro conserve sus efectos legales, conforme a los lineamientos y conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente.

Nota 6. Cuando la experiencia corresponda a actividades ejecutadas en calidad de subcontratista, el proponente deberá aportar:

- Copia del contrato principal.
- Copia del subcontrato o documento que acredite la relación contractual.
- Factura(s), acta(s) o documento(s) que soporten la ejecución.
- Documentos que permitan verificar el objeto, actividades ejecutadas, valor y plazo de ejecución.

La Fiscalía General de la Nación podrá efectuar las verificaciones que estime necesarias para constatar la veracidad y consistencia de la información aportada.

En caso de que una oferta sea presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal integrada por el contratista principal y su subcontratista, y ambos pretendan acreditar experiencia derivada de un mismo contrato principal y de su respectivo subcontrato, para efectos de evaluación solo se tendrá en cuenta la experiencia correspondiente al contrato principal, con el fin de evitar la doble contabilización de una misma ejecución contractual.

Nota 7. Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES DE GASES CONTAMINANTES.

Nota 8. En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES DE GASES CONTAMINANTES.

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional
---------------	--

El proponente deberá presentar con su oferta la Certificación vigente de la ONAC donde se evidencie que el Centro de Diagnóstico Automotriz, de cada una de las ciudades, que va a prestar el servicio se encuentra aprobado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia. Para las ciudades donde el proponente no cuenta con Centros de Diagnóstico Automotriz y tenga convenio o acuerdo deberá de anexar la certificación de las que se encuentran en el acuerdo o convenio.

6.1.5.	Capacidad Financiera
---------------	-----------------------------

CAPACIDAD FINANCIERA

PARA CADA GRUPO:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP. correspondiente a los estados financieros con fecha de corte a **31 de diciembre de 2025.**

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

- a) **CAPITAL DE TRABAJO:** La verificación del indicador de capital de trabajo se tomará de las cuentas contables del Activo Corriente y Pasivo Corriente de la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, la cual se aplicará:

Tener a 31 de diciembre de 2025 un capital de trabajo mayor o igual al **100%** del valor del presupuesto oficial estimado de la presente invitación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente >o = 100% del presupuesto oficial estimado para el grupo o grupos que se presente

- b) **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Los indicadores de liquidez se utilizan para determinar la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo.

Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad considera que un índice de liquidez que sea igual o superior al 1.0 garantiza la ejecución del objeto del contrato sin contratiempos, por lo tanto, el proponente que desee participar en el proceso de selección deberá tener consignado en R.U.P con información Financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 un índice de liquidez mayor o igual al 1.0. el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente >o = 1.

NOTA: Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez.

- c) **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice de endeudamiento menor es la posibilidad que el proponente cumpla con las obligaciones adquiridas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad considera que un índice de endeudamiento que sea igual o menor al 70% garantiza la ejecución del objeto del contrato sin contratiempos, por tanto, el proponente que desee participar en el proceso de selección deberá tener consignado en R.U.P con información financiera con corte a 31 de diciembre 2025, un índice de endeudamiento o igual o menor al 70% el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total /Activo Total) x 100 < o = 70 %.

- d) **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Por el contrario, si el oferente tiene gastos de intereses derivados de la deuda la razón mínima de cobertura de intereses debe ser mayor o igual 1.0, puesto que es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, el proponente que desee participar en el proceso de selección deberá tener a 31 de diciembre de 2025, una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses > o = 1.

NOTA: Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de Cobertura de intereses.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial estimado para el grupo o grupos que se presente
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1.0

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA 1: En caso de presentarse oferentes plurales, el indicador de Capital de trabajo se calculará mediante la sumatoria simple del resultado de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: En caso de presentar oferta un proponente plural, los índices de Liquidez, Endeudamiento y razón de Cobertura de intereses se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

PROPONENTE PLURAL: Consorcios o uniones temporales. Los indicadores de LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO, RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, de cada uno de los asociados del proponente plural (Consorcio, Unión Temporal, otro), se calcularán de acuerdo con el siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

Índice de liquidez =

(Activo cte. oferente plural 1 x % participación) + (Activo cte. oferente plural 2 x % participación)

(Pasivo cte. oferente plural 1x%participación) + (Pasivo cte. oferente plural 2 x % participación)

Índice de endeudamiento =

(Pasivo total oferente plural 1 x % participación) + (Pasivo total oferente plural 2 x % participación)

(Activo total. oferente plural 1 x % participación) + (Activo total. oferente plural 2 x % participación)

Razón Cobertura de Intereses=

(Utilidad operacional oferente plural 1 x % participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x % participación)

(Gastos de intereses oferente plural 1x%participación) + (Gastos de intereses oferente plural 2 x % participación)

6.1.6. Capacidad Organizacional

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

- a) **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra que tan eficiente usa su patrimonio para generar ganancias.

Tener a 31 de diciembre de **2025** una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0, el cual se obtiene de las siguiente manera:

Índice de Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > ó = 0

b) **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra que tan eficiente usa sus activos para generar ganancias.

Tener a 31 de diciembre de **2025** una rentabilidad del activo mayor o igual a 0, el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total > ó = 0

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2. Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0

PROPONENTE PLURAL: Consorcios o uniones temporales; Los indicadores de Rentabilidad del patrimonio y del activo, de cada uno de los asociados (Consortio o Unión Temporal), se calcularán de acuerdo con su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

$$\text{Rentabilidad de patrimonio} = \frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación})}{(\text{Patrimonio oferente plural 1 x \% participación}) + (\text{Patrimonio oferente plural 2 x \% participación})}$$

$$\text{Rentabilidad de activo} = \frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación})}{(\text{Activo cte. oferente plural 1 x \% participación}) + (\text{Activo cte. oferente plural 2 x \% participación})}$$

Nota: En caso de presentar oferta un proponente plural, los anteriores índices se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

DOCUMENTOS FINANCIEROS QUE DEBEN APORTAR LOS PROPONENTES ADJUDICATARIOS Y/O CONTRATISTAS:

- El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación bancaria en la que se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta bancaria de la cual sea titular, para efecto de los pagos del contrato por parte de la Fiscalía General de la Nación. y aportar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) y del Registro de Información Tributaria (RIT) de la empresa.

- En caso de que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar una cuenta bancaria conjunta por sus integrantes o en forma separada por alguno(s) de sus miembros (Determinando quién o quiénes están facultados para recibir y cobrar el respectivo título valor). Así mismo, deberá allegar fotocopia del Número de Identificación Tributaria (NIT) y del Registro Unico Tributario (RUT) y del Registro de Información Tributaria (RIT).

6.1.7. Información Financiera para Proponentes Extranjeros

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- (i) Balance General
- (ii) Estado de Resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Nota: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Los estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos deben ser firmados por un contador habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional de certificado de antecedentes disciplinarios vigentes.

7.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
En la calificación de las ofertas la Fiscalía General de la Nación, asignará la puntuación total, distribuidos, así:		
Tabla 4. Criterios para seleccionar la oferta más favorable		
Factor de Selección		Puntaje
Factor Económico		75.5
Factor Técnico		14
Puntaje Diferencial Emprendimiento y Empresas de Mujeres		0.25
Puntaje Diferencial para MiPymes		0.25
Incentivo a la industria Nacional		10
Total		100
En la evaluación de las ofertas la Fiscalía General de la Nación asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en cada factor indicado anteriormente.		
Nota 1: En aplicación de la Ley 2195 de 2022, del puntaje total asignado, se reducirá el dos por ciento (2%) a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas establecidas en el cronograma, sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación descrita.		
7.1.	Factor Económico	
La Fiscalía General de la Nación a partir del valor de las ofertas:		
Puntaje en Letras		SETENTA Y CINCO PUNTO CINCO
Puntaje en Números		75.5

Puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 5. Métodos de evaluación de la oferta económica

Métodos
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día **hábil siguiente** a la fecha prevista para el cierre (presentación de ofertas), según certificado que se consultará en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla 6. Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	A	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	B	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	C	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	D	Menor valor

A **Media aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
 x_i = Valor de la oferta i sin decimales
 n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente

[Incluir
el valor
máxim
o
puntaje
]

Puntaje i :

[Incluir
el valor
máxim
o
puntaje
]

*

$x \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right)$

*

$x \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right)$

para valores menores o
iguales a $\bar{X}$

para valores mayores o
iguales a $\bar{X}$

$\bar{X}$
 $\bar{X}$ = Media aritmética.
 X_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.
 i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B **Media Aritmética Alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos se realiza

en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
XA = Media aritmética alta
Vmax = Valor total sin decimales de la oferta más alta
X̄ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

XA Puntaje i:

[Incluir el valor máximo o puntaje]

$x \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right)$

*

para valores menores o iguales

$x \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right)$

*

para valores mayores a XA

Donde,
XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces. La asignación de puntos se hará en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.	
Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial, se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.	
Tabla 7. Asignación de número de veces del presupuesto oficial	
Número de Oferta (N)	Número de Veces que se Incluye el Presupuesto Oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.	
Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:	

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times ... \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times ... \times P_n}$$

Donde,
GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente *i*.
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

GPO Puntaje i:	[Incluir el valor máximo o puntaje]	*	$\times (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$	para valores menores o iguales
	[Incluir el valor máximo o puntaje]	*	$\times (1 - 2 (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$	para valores mayores a <i>GPO</i>

Donde,
GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas *i*
i = Número de oferta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

D	Menor Valor
----------	--------------------

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Fiscalía General de la Nación procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i: $\left\{ \frac{[Incluir el valor del máximo puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$

Donde,
VMI = Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas *i*
i = Número de oferta.
En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

7.2.	Factor Técnico
-------------	-----------------------

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta CATORCE (14) PUNTOS, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Tabla 8. Factor Técnico	
Criterio	Puntaje

Brindar atención prioritaria para la realización de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos oficiales, con el fin de minimizar los tiempos de espera y garantizar la disponibilidad oportuna del parque automotor. Para tal efecto, el oferente deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal en la que manifieste expresamente el tiempo máximo de una hora de espera para la atención de los vehículos de la entidad, contado a partir de su ingreso al Centro de Diagnóstico Automotor (CDA).	7
Implementación de recordatorios con mínimo treinta (30) días de anticipación al vencimiento, dirigidos a los responsables designado. Para tal efecto, el oferente deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal en la que manifieste expresamente su compromiso en la implementación de los recordatorios.	7
TOTAL	14
Nota 1: El compromiso ofertado hará parte integral del contrato y su incumplimiento podrá constituir incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar. Nota 2: El ofrecimiento realizado constituirá una obligación contractual y deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato, sin generar costos adicionales para la entidad.	
7.3	Puntaje Diferencial Emprendimiento y empresas de mujeres
La Fiscalía General de la Nación asignará un máximo de CERO COMA VEINTICINCO (0.25) PUNTOS al proponente que acredite su condición de emprendimiento y empresas de mujeres, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Nota: El documento que se adjunte para acreditar la condición de “EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES” debe expresar claramente que se emite bajo la gravedad de juramento y deberá contar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre.	
7.4	Mipyme con Domicilio en Colombia
La Fiscalía General de la Nación asignará un máximo de CERO COMA VEINTICINCO (0.25) PUNTOS al proponente que acredite su condición de Mipymes con domicilio en Colombia, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.	
7.5.	Puntaje para Estimular la Industria Nacional
Con el fin de incentivar la participación de la industria nacional y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de compras y contratación pública, la Entidad otorgará un máximo de DIEZ (10) PUNTOS al proponente que acredite el apoyo a la industria nacional. El puntaje se asignará de la siguiente manera: Diez (10) puntos: Al proponente que acredite que los servicios objeto del proceso serán prestados con recurso humano colombiano, o que corresponde a un servicio nacional, de conformidad con las reglas previstas en la normativa vigente y los acuerdos comerciales aplicables.	

Cero (0) puntos: Al proponente que no presente la acreditación correspondiente o que no cumpla las condiciones exigidas para la obtención del puntaje.

NOTA: El proponente deberá diligenciar y presentar, junto con su oferta, el formato o certificación de apoyo a la industria nacional suscrito por el representante legal o quien tenga facultad para ello, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el cumplimiento de las condiciones que dan lugar a la asignación del puntaje.

8.	FACTORES DE DESEMPATE
Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17.del Decreto 1860 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.	

9.	RIESGOS
De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).	

10.	GARANTÍAS
10.1.	Garantía de Seriedad de la Oferta
El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Santander con NIT. 800.187.569-3, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado PARA CADA GRUPO O GRUPOS AL CUAL PRESENTA OFERTA y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.	
10.2.	Garantía de Cumplimiento
El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del <u>Decreto</u> 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Santander con NIT. 800.187.569-3 con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del <u>Decreto</u> 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:	

Tabla 09. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 6 meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 años mas
Calidad de servicio	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 6 meses mas

10.3.	Responsabilidad Civil Extracontractual
El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Santander con NIT. 800.187.569-3, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del <u>Decreto</u> 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual:	

Tabla 10. Responsabilidad Civil Extracontractual		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de la Ejecución del Contrato

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
- 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 200 SMMLV es decir sin sublímites.

11.	ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES
-----	---

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 11. Cobertura Acuerdos Comerciales					
Tratados Comerciales		La Fiscalía se Encuentra Incluida en la Cobertura de Capítulo de Compras Públicas	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial*	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	SI	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		NO	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Israel		NO	SI	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

12.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
-----	----------------------------------

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

13.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	Documento	si	no

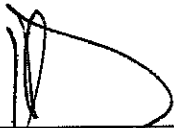
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-23
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Versión: 07 Página: 27 de 27

1	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	
2	Análisis del sector		
3	Anexo de especificaciones técnicas		
4	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		

Se firma a los	09	días del mes de	octubre	del año	2026
----------------	----	-----------------	---------	---------	------

Firma: 
Nombre: ROSEMBERG CARREÑO SANTOS
Cargo: Asistente II

VB Coordinador de Bienes

Firma: 
Nombre: VICTOR HUGO ABRIL ALVAREZ
Cargo: Profesional de Gestión II

VB (Director):

Firma: 
Nombre: MATILDE GÓMEZ BAUTISTA
Cargo: Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental